



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

PUNTO NO. 02 DEL ORDEN DEL DÍA

**INFORME RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO CONCEDIDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL \_\_\_\_ CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, PARA IMPUGNAR EL ACUERDO APROBADO EN LA **SEGUNDA, TERCERA Y/O CUARTA ( adecuar según corresponda al distrito)** SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2015.**

Con fecha treinta y uno de mayo del 2015, el pleno de este Consejo Distrital Electoral, llevó a cabo su **segunda, tercera y/o cuarta sesión (adecuar según corresponda al distrito)** extraordinaria, en la cual se aprobó un acuerdo.

En virtud de lo anterior, el término a que se refieren los artículos 11 y 44 fracción II de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el recurso de apelación, en contra del acuerdo aprobado en la sesión referida, empezó a correr a partir del día primero de junio del 2015; y feneció a las veinticuatro horas del día cuatro de junio del 2015, no habiéndose interpuesto recurso de apelación alguno dentro del término legalmente concedido. (En caso de hubiese interpuesto recurso de apelación deberán apegarse a la siguiente redacción), habiéndose interpuesto con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año en curso, recurso de apelación que promueve el C. \_\_\_\_\_, en contra del acuerdo \_\_\_\_\_.

Lo que se informa al Pleno de este Consejo Distrital, para los efectos legales correspondientes.

\_\_\_\_\_, Guerrero, \_\_\_\_ de junio del 2015.

**EL (LA) PRESIDENTE (A) DEL  
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

C. \_\_\_\_\_

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**

C. \_\_\_\_\_